



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**BECA DE APOYO INSTITUCIONAL
SEMESTRE AGOSTO 2025 – ENERO 2026**

CONVOCATORIA

La Dirección del Centro de Estudios Profesionales (CEP) del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), con fundamento en el Reglamento vigente de Becas de la Institución, CONVOCA a la comunidad estudiantil a presentar la solicitud para obtener la Beca de apoyo institucional en el CEP, tomando en consideración las siguientes:

BASES

La Beca de apoyo institucional en el CEP, es el apoyo económico que se otorga a los estudiantes que participan activamente en las diferentes áreas de apoyo a la docencia (campo, postas zootécnicas, servicios generales, bio-espacios, invernaderos, almacenes y vivero del CEP). Estas actividades se realizarán los días sábados, domingos y días festivos.

I. PROPÓSITOS DE LA BECA

- I.1. Propiciar la asiduidad de los estudiantes de escasos recursos económicos, para que puedan continuar con su formación académica.
- I.2. Impulsar la participación de los estudiantes en actividades propias de su formación académica, mediante su colaboración en las unidades de apoyo a la docencia.

II. QUIÉNES PODRÁN OBTENER LA BECA

Podrán participar los estudiantes del Centro de Estudios Profesionales, que reúnan los siguientes requisitos:

- II.1. Estar inscrito y haber realizado el trámite de inscripción en tiempo y forma, según las fechas establecidas en el Calendario Escolar del CEP-CSAEGRO.
- II.2. Tener nacionalidad mexicana.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera Iguala - Cocula KM 14.5, C.P. 40851, Cocula, Gro., Tel. (736)3350480, E-mail: direccioncep@csaegro.edu.mx.
<https://csaegro.agricultura.gob.mx/>



II.3. Ser estudiante regular.

II.4. Observar buena conducta dentro y fuera del Centro Educativo.

II.5. Cumplir con todas las instrucciones y disposiciones por parte de las autoridades del CEP.

II.6. Cumplir con un mínimo de 32 horas al mes de actividades en algún proyecto de extensión en comunidades cercanas o en varias áreas de apoyo a la docencia.

II.7 Presentar el carnet del seguro facultativo expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o presenten el carnet del ISSSTE, en caso de que cuenten con el servicio.

II.8 Para los proyectos de extensión en comunidades cercanas, solo podrán participar los estudiantes que estén inscritos en 7° y 8° semestre.

III. DE LA DURACIÓN DE LA BECA

III.1. La duración de las becas de apoyo institucional en el CEP será de cuatro meses, distribuidos en el periodo agosto a noviembre de 2025.

IV. DE LOS MONTOS DE LAS BECAS

IV.1. El monto de la beca será de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

V.1. Son derechos de los becarios:

V.1.1. Recibir el pago de la beca correspondiente.

V.1.2. Contar con los apoyos necesarios para el desempeño de sus actividades.

V.1.3 Solicitar y recibir cualquier información relativa a la beca que les fue otorgada y a su condición de becarios.

V.1.4 Interponer el recurso de inconformidad establecido en el Reglamento de Becas.

V.2. Son obligaciones de los becarios.

V.2.1. Cumplir con el horario de clases que las autoridades correspondientes les asignen.





- V.2.2. Cumplir con las actividades académicas inherentes al semestre.
- V.2.3. Cumplir con las actividades que se le asigne en las unidades de apoyo a la docencia o en proyectos de extensión.
- V.2.4. Presentar el soporte documental ante la Dirección de Centro, que justifique las faltas, dentro de los tres días hábiles posteriores a la inasistencia.
- V.2.5. Observar una conducta decorosa acorde a los principios y valores plasmados en el Reglamento de Control Escolar del CEP-CSAEGRO.

VI. CANCELACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LA BECA

VI.1. Se cancelará el derecho a recibir la beca que otorga el CSAEGRO de conformidad con el Reglamento de Becas en los siguientes casos:

VI.1.1. Cuando el estudiante falte o abandone las actividades académicas y de apoyo institucional que se encuentre realizando, por causa injustificada.

VI.1.2. Cuando el estudiante no cumpla con el porcentaje de asistencia marcado en el Reglamento de Control Escolar.

VI.1.3. Cuando se proporcione información falsa en los informes y en el estudio socioeconómico.

VI.1.4. Cuando se pierde la condición de estudiante regular.

VI.1.5. Cuando los becarios incumplan las obligaciones y disposiciones previstas en el Reglamento de Becas.

VI.1.6. La beca podrá darse por terminada en los casos siguientes:

- a) Cuando se agote el tiempo de duración de la beca.
- b) Por renuncia expresa del alumno a la beca otorgada.
- c) Por fallecimiento del becario.

VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

VII.1. Los estudiantes interesados tendrán que llenar la siguiente solicitud <https://forms.office.com/r/TMjZXr833M> a más tardar el 12 de septiembre de 2025.





VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

VIII.1. Una vez que se reciban las solicitudes, iniciará el proceso de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas. La publicación de resultados la efectuará la Dirección del CEP, a más tardar el 18 de septiembre de 2025.

IX. TRANSITORIOS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el H. Comité Académico y de Becas.

Cocula, Gro., 27 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

DRA. MARICELA APÁEZ BARRIOS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL CEP